

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

#### RESOLUCIÓN No. TD-0001-2023 (19 DE ENERO DE 2023)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0860 del 05 de junio de 2020 por la cual se modifica el reglamento interno del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En cumplimiento de las funciones señaladas en el Artículo 20 de la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1151 de julio 24 de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 y el Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010,

#### CONSIDERANDO

Que, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, corresponde a la Junta Central de Contadores, darse su propio reglamento de funcionamiento interno.

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1151 de julio 24 de 2007 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 -, se otorgó personería jurídica a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, adscribiéndola al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990 y el artículo 1° del Decreto No. 1955 del 31 de mayo de 2010, la Junta Central de Contadores es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en virtud de la Ley 1314 de 2009 continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten sus servicios al público en general, propios de la ciencia contable como profesión liberal.

Que, el artículo 2 del citado Decreto 1955 de 2010, señala que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, cuenta en su estructura con un Tribunal Disciplinario, que ejerce la Autoridad Disciplinaria de la profesión contable, con plena competencia para solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.

Que, mediante Resolución No. 000-0129 del 04 de marzo de 2015, se expidió el reglamento para el funcionamiento interno del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores

Que, mediante Resolución 0860 del 05 de junio de 2020 se modificó el reglamento interno del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

Que, efectuada la revisión del reglamento citado, se evidenció la necesidad de realizar ajustes, para precisar su aplicación en atención a los principios legales.

En tal virtud;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese el artículo 11 de la Resolución 860 de 2020, el cual quedará así

**ARTÍCULO 11. PERÍODO:** *El Presidente y el Vicepresidente tendrán un período de un (1) año y serán elegidos en la primera sesión ordinaria de la siguiente vigencia. Podrán ser reelegidos por una sola vez.*

*La elección se hará mediante votación individual de los dignatarios presentes, tanto para elegir al Presidente, como para elegir al Vicepresidente. Quien obtuviere la mayor votación en cada elección será el elegido para el cargo postulado.*

*El candidato se puede postular o puede ser postulado, el voto será secreto. En caso de empate se realizará nuevamente la votación. La designación que hace el Tribunal Disciplinario del presidente y vicepresidente será de carácter personal.*

**ARTÍCULO 2. APROBACIÓN, VIGENCIA.** la presente modificación fue aprobada en sesión N° 2196 del Tribunal celebrada el 15 de diciembre de 2022, como consta en el Acta No 2196 y rige a partir de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**  
Director General  
Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

Resolución aprobada por el Tribunal Disciplinario según Acta de sesión No.2196 del 15 de diciembre de 2022.

Elaboró: Yenny Milena Lemus – Secretaria Tribunal Disciplinario- Contratista  
Revisó: Juan Camilo Ramírez López – Asesor 1020 Grado 6 con Funciones Jurídicas.